

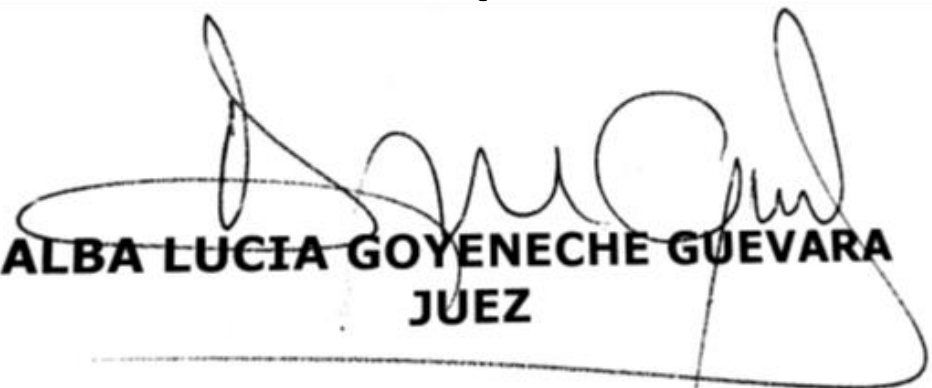


Tipo de proceso	:	Verbal -Reivindicatorio
Radicación.	:	11001310301920180032000

En atención a lo dispuesto en el numeral 6 del art. 321 del C. G. del P., en concordancia con lo normado en el art. 323 *ib ídem*, se concede en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto por la pasiva en contra del auto de fecha 12 de enero de 2022, por medio del cual se rechazó de plano el incidente de nulidad presentado por dicho extremo procesal.

Previas las constancias de rigor, remítase el expediente de manera digital al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Hoy <u>20/01/2022</u> se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No. 007</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
--